



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE SALUD

10815

Resolución de la consejera de Salud por la que se amplía el plazo de justificación establecido en la base 14.3 de la convocatoria de subvenciones para realizar actividades en materia de consumo para el año 2018

Identificador BDNS nº: 408903

Hechos

1. La Orden de la consejera de Salud de 5 de mayo de 2017 establece las bases reguladoras de las subvenciones y los premios por la realización de actividades relacionadas con la salud y el consumo.
2. El 16 de julio de 2018, se aprobó la convocatoria de subvenciones para realizar actividades en materia de consumo para el año 2018 (BOIB núm. 90, de 21 de julio de 2018).
3. La base 14.3 de la convocatoria, justificación de la subvención, establece que el plazo para la justificación es de un mes a contar desde la finalización del proyecto y, en todo caso, antes del 30 de octubre de 2018.
4. Una vez recibidas las solicitudes de subvenciones y de conformidad con el procedimiento, el plazo de enmienda finalizó el pasado día 28 de septiembre de 2018.
5. El director general de Consumo, como órgano instructor del procedimiento, elaboró un informe proponiendo la ampliación del plazo establecido para la justificación.

En consecuencia, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Modificar la base 14.3, que queda redactada de la siguiente forma:
- El plazo para la justificación de la subvención es el 16 de noviembre de 2018.
2. Hacer constar que esta ampliación no altera ni el objeto ni el plazo de ejecución del proyecto.
3. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 15 de octubre de 2018

La consejera de Salud
Patricia Gómez Picard

